



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00020914- -UNC-ME#ESCMB ADRIANA ESTHER AZPILICUETA - Legajo. 29561 - SOLICITUD DE LICENCIA A NUAL 2023, A PARTIR DEL 02/02/2024.

VISTO

El pedido de licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al año 2023, presentado por la Sra. **ADRIANA ESTHER AZPILICUETA**, DNI 17.533.436 (Leg. 29561), adjunto en Orden 3, en un cargo interino de Preceptora D.E. (Cód. 316), con cargo al inc. “a”, Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Esther Azpilicueta, DNI 17.533.436 (Leg. 29561) no hizo uso de la licencia anual ordinaria por encontrarse en uso de Licencia por Afecciones de Largo Tratamiento desde el 26/06/2023 y hasta el 01/02/2024;

Que la docente presentó ALTA MÉDICA a partir del 02/02/2024, según certificado médico particular firmado por Ma. S. WILL, MP 9888, ME 4448, de fecha 01/02/2024, a la espera de Certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud;

Que de acuerdo a informe del Área de Personal (IF2024-00040040-UNC-CLA#ESCMB), adjunto en orden 5 del presente expediente, corresponde concederle licencia anual ordinaria adeudada del año 2023, por 45 días corridos a partir del 02/02/2024;

La facultad conferida a la suscrita por el art. 46° de la ordenanza 8/77; y lo declarado en el Art.1° punto IV de la Resolución Rectoral 1252/78;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder, licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al Año 2023, a la

Sra. **ADRIANA ESTHER AZPILICUETA**, DNI 17.533.436 (Leg. 29561), en el cargo interino de Preceptora D.E. (Cód. 316), *desde el 02/02/2024 y hasta el 17/03/2024*, con cargo al inc. “a”, Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15.-

ARTÍCULO 2º: La Sra. Adriana Esther Azpilicueta, DNI 17.533.436 (Leg. 29561), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.